

DEJA CONSTANCIA DEL DERECHO AL INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO DEL ARTICULO 7° DE LA LEY N° 19.553 Y DISPONE SU PAGO A EQUIPOS DE FUNCIONARIOS QUE INDICA DE LA SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

SANTIAGO, 23 FEB 2018

EXENTA N°

1257
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 19.553, en su texto reemplazado por el número 4) del artículo primero de la Ley N° 19.882 y modificado por la Ley N° 20.212; lo dispuesto en los artículos 30°, 31°, 32°, 34° y 35° del D.S. N° 983 de Hacienda, de 2003, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo; la Resolución Exenta (V. y U.) N° 7950, de 2016, que aprueba Convenio de Desempeño Colectivo 2017 y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y

TENIENDO PRESENTE:

a) Que a través del Anexo N° 2 de la Resolución Exenta (V. y V.) N° 7950, de 2016, y sus modificaciones, fueron definidos los equipos a los que se aplicará el Convenio de Desempeño Colectivo suscrito entre la Ministra de Vivienda y Urbanismo y el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, para los efectos del pago del incremento contemplado en el artículo 7° de la Ley N° 19.553, sustituido por el número 4) del artículo primero de la Ley N° 19.882 y modificado por la Ley N° 20.212.

b) Que se ha dado cumplimiento a la evaluación de las metas de gestión de los convenios de desempeño colectivo, según lo indicado en el Párrafo quinto del D. S. N° 983 de 2003 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo.

c) Que se ha dado cumplimiento al procedimiento de verificación de metas de gestión contemplado en el Párrafo sexto del D.S. N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1.- Establécese, en la columna "Porcentaje de Cumplimiento Global de Metas de Gestión" del cuadro que se detalla a continuación, el grado de cumplimiento alcanzado por los Equipos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo en los convenios de desempeño colectivo correspondientes al año 2017.

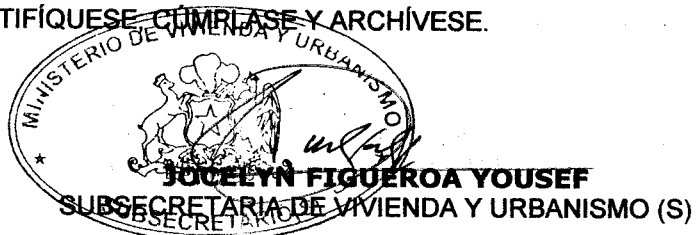
2.- Dejase constancia, además, en la columna "Porcentaje de Desempeño Colectivo", el derecho al incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley 19.553, y dispónese su pago durante el año 2018, a cada equipo de funcionarios que indica.

EQUIPO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE METAS DE GESTIÓN	PORCENTAJE DE DESEMPEÑO COLECTIVO
Equipo 1: División Política Habitacional	100%	8%
Equipo 2: División Desarrollo Urbano	99%	8%
Equipo 3: División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional	100%	8%
Equipo 4: División Jurídica	100%	8%
Equipo 5: Contraloría Interna Ministerial/ Auditoría Interna Ministerial	100%	8%
Equipo 6: División de Finanzas	100%	8%
Equipo 7: División de Informática	100%	8%
Equipo 8: División Administrativa / Servicio de Bienestar MINVU SERVIU	100%	8%
Equipo 9: Gabinete Ministra, Gabinete Subsecretario, Departamento de Comunicaciones	95%	8%
Equipo 10: Sistema Integrado de Atención al Ciudadano SIAC/ Oficina de Participación Ciudadana	100%	8%
Equipo 11: Comisión de Estudios Habitacionales y Urbanos, CEHU	100%	8%
Equipo 12: SEREMI Región de Arica y Parinacota	100%	8%
Equipo 13: SEREMI Región de Tarapacá	100%	8%
Equipo 14: SEREMI Región de Antofagasta	100%	8%
Equipo 15: SEREMI Región de Atacama	100%	8%
Equipo 16: SEREMI Región de Coquimbo	100%	8%
Equipo 17: SEREMI Región de Valparaíso	100%	8%
Equipo 18: SEREMI Región del Libertador Bernardo O'Higgins	100%	8%
Equipo 19: SEREMI Región del Maule	100%	8%
Equipo 20: SEREMI Región del Biobío	100%	8%
Equipo 20: SEREMI Región de La Araucanía	100%	8%
Equipo 20: SEREMI Región de Los Ríos	97.5%	8%
Equipo 20: SEREMI Región de Los Lagos	100%	8%
Equipo 20: SEREMI Región de Aysén	100%	8%
Equipo 20: SEREMI Región de Magallanes y la Antártica Chilena	100%	8%
Equipo 20: SEREMI Región Metropolitana	100%	8%

3.- El pago del porcentaje de incremento por desempeño colectivo dispuesto en el número anterior se efectuará a los funcionarios que se encuentren en servicio a la fecha de pago y que integren los equipos que hayan alcanzado niveles de cumplimientos sujetos a pago, en cuatro cuotas, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2018. El monto a pagar a cada funcionario en cada cuota será equivalente al valor acumulado en el trimestre respectivo, como resultado de la aplicación mensual de esta asignación.

5.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución respecto del personal de planta, se imputará al ítem 21.01.003.002 y respecto del personal contratado al ítem 21.02.003.002, ambos del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CEV/LR/MSC/PVV

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría
- SEREMI Regiones I a XV
- Divisiones MINVU
- Departamento de Comunicaciones
- Auditoría Interna Ministerial
- Contraloría Interna Ministerial
- SIAC
- CEHU
- Servicio de Bienestar MINVU SERVIU
- Dpto. Gestión de Personas DIVAD
- Dpto. de Estudios y Desarrollo DIVAD
- Dpto. Planificación - DIFIN
- Sección Remuneraciones DIVAD
- Sección Partes y Archivos

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO